



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-008-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando ESPE-NGBT-2017-0363-M de fecha 11 de diciembre de 2017, el Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología - matriz, remite al Vicerrector de Docencia, los nombres de los señores docentes que conformarán el Consejo de la citada Carrera, que fenece el 16 de enero de 2018. Precisa que la designación de los nuevos miembros es para el período enero 2018 a enero 2020, por lo que solicita se autorice dicho pedido y se proceda a realizar el trámite respectivo, en vista de que los señores docentes que expresamente se indican en el citado memorando, cumplen con los requisitos establecidos para ocupar dichas dignidades;

Que, mediante Memorando ESPE-VDC-2017-2435-M de fecha 14 de diciembre de 2017, el Vicerrector de Docencia pone en conocimiento del Vicerrector Académico General, la solicitud para la designación del Consejo de la Carrera de Biotecnología, a fin de que se dé el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando ESPE-UTHM-2018-0013-M de fecha 04 de enero de 2018, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al Memorando ESPE-VAG-2017-1675-M y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, remite al Vicerrector Académico General, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los miembros que conformarán el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología;

Que, mediante Memorando ESPE-VAG-2018-0014-M de fecha 09 de enero de 2018, el Vicerrector Académico General - Subrogante, recomienda al Infrascrito, con base en el Memorando y anexo ESPE-VDC-2017-2435-M de fecha 14 de diciembre de 2017 y con fundamento en el documento emitido por la Unidad de Talento Humano No.ESPE-THM-2018-0013-M de fecha 04 de enero de 2018, se disponga la elaboración de la Orden de Rectorado mediante la que se designe al nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología, a cuyo efecto adjunta la respectiva documentación;

Que, de conformidad con el Art. 36, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "...Los profesores/as, y estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante Orden de Rectorado.";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47, literal r) del Estatuto de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1 Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología - matriz, para el período 2018-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESIDENTE**

Director/a de Carrera

**MIEMBROS PRINCIPALES:**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Dr. Freddy Wellington Proaño P. (Primer Vocal)  
Lcda. Mónica Beatriz Jadán G. (Segundo Vocal)  
Ing. Andrés Ricardo Izquierdo R. (Tercer Vocal)  
Dra. María Augusta Chávez L. (Cuarto Vocal)  
Sr. Carlos Alexis Villacis Aguirre (Estudiante-Vocal)

Lcda. Ligia Isabel Ayala N. (Primer Vocal)  
Dra. Lourdes Karina Ponce L. (Segundo Vocal)  
Ing. Pedro Rachid Romero S. (Tercer Vocal)  
Dra. Ana Patricia Jiménez A. (Cuarto Vocal)  
Srta. Melanie Angelé Ledesma R. (Estudiante-Vocal)

- Art. 2 Con base en el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2016-010-ESPE-d de fecha 21 de enero de 2016, y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Vida - matriz, Director de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología - matriz. *Y para conocimiento, Auditoría Interna.*

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el 16 de enero de 2018.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmino Grefiana  
CRNL. C.S.M.



ERPD/JCR